

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco. Lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 12 DE JULIO DEL 2019. NUM. 34,994

Sección A

SAG-SENASA **Servicio Nacional de** **Sanidad e Inocuidad** **Agroalimentaria**

ACUERDO NÚMERO 031-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de julio de 2019

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 11 numeral 9 del Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016, son funciones del Director General, emitir Acuerdos y Resoluciones Generales o particulares que fueren necesarias para el ejercicio de las atribuciones y el cumplimiento de los objetivos del servicio.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de agosto de 2016, inició la relación laboral de la ciudadana ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZÁLEZ, en el cargo de Procuradora Legal del Departamento de Asesoría Legal, de esta Dirección.

CONSIDERANDO: Que en virtud que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016, publicado en La Gaceta de fecha 25 de julio del 2016, el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Secretarios de Estado decretó la creación del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), como un órgano

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SAG-SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA Acuerdo número 031-2019	A. 1 - 2
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 105-2018, 114-2018, 21- 2018, 23-2018, 25-2018	A. 2 - 4

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 36
Desprendible para su comodidad

desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, suprimiendo la Dirección conocida como Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria, por lo que se hace necesario la creación de la Secretaría General dentro de esta identidad, nombrando para ello una persona que ostente las atribuciones y funciones del titular de la Secretaría General.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que corresponde a las Secretarías Generales se encuentra la de notificar a los interesados las providencias o resoluciones y en su caso expedir certificaciones.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación al artículo 11 numeral 9 del Decreto Ejecutivo Número PCM-038-2016.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana ANGELA DEL CARMEN IZAGUIRRE GONZÁLEZ, el ejercicio de las competencias de Secretaria General, así mismo se le delega firma para emisión de autos y providencias y cualquier otra función inherente a su cargo relacionada con las distintas fases del procedimiento administrativo a fin de no entorpecer los trámites que se realizan en esta Dirección.

SEGUNDO: El presente acuerdo tiene efectividad a partir del día lunes 01 de julio de dos mil diecinueve, gozando de las prebendas del cargo.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata.
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Ing. Carlos Arturo Ferrera Paguada
Director General del SENASA

Secretaría de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 114-2018

**EL SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE
PRESIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO
DE ESTADO**

En uso de sus facultades de que fue investido por el Presidente de la República mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2018, de fecha 27 de enero del año 2018 y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribuciones 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 8, Decreto Legislativo No. 144-2013 de la Ley Orgánica del Instituto Nacional del Diabético.

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA, en el cargo de Director General del Instituto Nacional del Diabético (INADI).

SEGUNDO: El nombrado tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de Ley y el Juramento que establece el segundo párrafo del artículo 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público y presente su Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

La permanencia en el cargo está sujeta a evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia del la República.

TERCERO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y debe publicarse en "La Gaceta" el Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018).

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ
SECRETARIO PRIVADO Y JEFE DE GABINETE PRE-
SIDENCIAL, CON RANGO DE SECRETARIO DE
ESTADO

HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN